

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2016**

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las veinte horas del día miércoles seis de julio, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

#### **PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís  
D<sup>a</sup> María Menéndez Sánchez

#### **IU/LV**

#### **XENTE YERBATO**

D<sup>a</sup> Natividad Canto García

#### **PSOE**

D. Alejandro Canteli Rozada  
D<sup>a</sup>. Oliva Artos Cueto  
D. José Ismael García García  
D<sup>a</sup> Soraya Montes Luaces

Excusa asistencia D. José Julio Corte Díaz por cuestiones laborales.

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaría-Intervención de la Corporación.

### **PRIMERO. APROBACIÓN ACTAS DE PLENOS DE 19 Y 30 DE MAYO DE 2016.**

Quedaron aprobadas por unanimidad.

### **SEGUNDO.- ACUERDO DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SEVICIOS TECNOLÓGICOS, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, DE APROBACIÓN INICIAL DE DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**

Visto el borrador de Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos aprobado por la Junta General en fecha 22 de abril de 2016, el Pleno por unanimidad de los asistentes que supone la mayoría absoluta legal (artículo 47.2 g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda prestar aprobación íntegra al citado borrador que consta de 25 artículos y una disposición final.

### **TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.**

Se hizo entrega de un borrador de ordenanza para su estudio y aprobación en su caso, en la próxima sesión plenaria.

### **CUARTO.- PROPUESTA DE FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO.**

Se dio cuenta del siguiente documento elaborado por Secretaría que contiene legislación y doctrina sobre el concepto de RUEGOS y PREGUNTAS de las sesiones plenarios.

## **DOCUMENTO-INFORME SOBRE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Mientras que la tendencia legislativa de estos últimos años ha sido la de restringir la capacidad ejecutiva o resolutoria del Pleno en favor de otros órganos, fundamentalmente la Alcaldía, por el contrario ha ido ganando terreno su función fiscalizadora y de control.

En esta dirección, el artículo 46.2.6 de la Ley de Bases del Régimen Local, establece que *«En los Plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos Municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones».*

**En defecto de regulación por parte de la propia Entidad, mediante el correspondiente Reglamento Orgánico Municipal, (no tenemos reglamento orgánico en Bimenes) deberá aplicarse en esta materia lo dispuesto al efecto por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales, y concretamente, en lo que se refiere a las llamadas preguntas, sus artículos 82 y 97.7.**

El artículo 82.4 del ROF dispone que *«en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas».*

Nótese que la inclusión del punto de ruegos y preguntas en el orden del día de las sesiones ordinarias **es una obligación que no obstaculiza su posible inclusión, también, en las sesiones de carácter extraordinario.**

El ROF, aunque **no expresamente, viene a contemplar dos aspectos distintos y complementarios en relación con la función fiscalizadora y de control del Pleno:**

a) una de carácter orgánico, es decir la del Pleno en cuanto tal órgano respecto de los demás órganos de Gobierno, regulada en el artículo 104 del ROF, y

b) la de los Concejales que lo forman, bien individualmente o a través de los portavoces de los distintos grupos políticos, sustanciándose este aspecto fiscalizador y de control en los ruegos y preguntas del artículo 97 del ROF.

Así, el artículo 97.7 del ROF define la pregunta como *«cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno».* Y añade que *«pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos Municipales a través de sus portavoces».*

Por tanto, **las preguntas deben dirigirse a los órganos de Gobierno, no siendo procedente, como sucede incorrectamente a veces, que se formulen preguntas a los grupos de la oposición o entre Concejales.**

Las preguntas, **como los ruegos, admiten su formulación bien de forma oral o por escrito.** Se dispone en el segundo párrafo del apartado 7º del artículo 97 que *«las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata».*

*«Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario/a en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata».*

**Para la obtención de respuesta en la misma sesión en que se plantee la pregunta, es necesario formularla con veinticuatro horas de antelación —artículo 97.7—, si bien al preguntado o preguntada le cabe la posibilidad de contestarla en la sesión siguiente por causas que deberá motivar en la propia sesión.**

En consecuencia, **existe la obligación por parte del preguntado/a de responder a la pregunta, bien de forma inmediata en la misma sesión o en la siguiente, sin que por el Reglamento se especifique el carácter de esta sesión, por cuanto se debe concluir que, ya sea ordinaria o extraordinaria, la siguiente sesión a celebrar deberá incluir en el orden del día el correspondiente punto de contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior.**

Entre las manifestaciones más genuinas de la fe pública en la Administración Local, figura la preparación del acta y cuidar su posterior transcripción, una vez aprobada, a los correspondientes libros de actas del Pleno y de la Junta de Gobierno, que se custodian bajo la responsabilidad del fedatario/a (artículo 203 del ROF). De ahí que la asistencia del Secretario/a constituya requisito de validez de la sesión: artículo 46.2,c) de la LBRL.

El acta constituye declaración de conocimiento del Secretario/a sobre la voluntad expresada del órgano colegiado, cuyo contenido mínimo acota el artículo 50 del TRRL y que puede verse ampliado o incluso matizado con lo que al respecto establezca la Legislación autonómica, sin descartar tampoco lo que pueda prever el Reglamento Orgánico de cada Entidad Local. El público asistente no forma parte del órgano colegiado, en este caso del Pleno, y por ello la función de fe pública (artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre) no alcanza a las intervenciones del público que por otra parte, pueden producirse.

Por lo que se refiere al **público asistente** según lo dispuesto en el artículo 88.3 ROF, **no se le permite intervenir durante el desarrollo de la sesión**, circunscribiéndose las deliberaciones a los miembros de la Corporación.

La única excepción es para las asociaciones o entidades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas en relación con algún asunto del orden del día, **en cuya previa tramitación administrativa hubiera intervenido como interesado**, previa solicitud al Alcalde artículo 228.1 ROF, intervención que es una manifestación más del principio de información y participación ciudadana previsto con carácter general en el artículo 69 de LBRL.

**Los Reglamentos Orgánicos pueden ampliar esta intervención durante la sesión a cualquier persona del público o y otros asuntos, dando con ello mayor participación ciudadana**, sin perjuicio de hacerlo en los términos que no desvirtúen o merme la potestad de decisión de quienes tienen que adoptar los acuerdos

De otra parte, para preservar el orden se prohíben manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder en **casos extremos a la expulsión** (artículo 88.3 ROF), lo que es consecuencia lógica de la potestad de dirección que corresponde al Presidente (artículos 21.1, c) LBRL).

Terminada la sesión corresponde al Alcalde o Alcaldesa levantarla.

**Una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente** sobre temas concretos de interés Municipal (artículo 88.3 y siguientes del ROF).

En estos casos, aunque haya finalizado la sesión, corresponderá al Alcalde dirigir las intervenciones, y en consecuencia dar la palabra y mantener el orden.

**Dichas intervenciones no figurarán en el acta de la sesión Plenaria, si bien puede levantarse un anexo** o levantarse un acta separada de la sesión Plenaria al respecto, aunque no constara en el Libro de actas del Pleno.

En conclusión, en ausencia de Reglamento Orgánico, es aplicable el artículo 88.3 del ROF, en el que queda claro que **el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas.**

**Una vez finalizada y levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente** sobre temas concretos de interés Municipal, en la que ya no debe intervenir el secretario o secretaria.

Tras un breve debate en el que se valoró positivamente ordenar dicho asunto para evitar confrontaciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

**1.-** Los ruegos y preguntas se presentarán por escrito con veinticuatro horas de antelación y serán respondidas en el transcurso de la sesión, salvo excepciones que serán motivadas por el preguntado o preguntada.

**2.-** Se podrán presentar preguntas de forma oral en el transcurso de la sesión, si bien, serán respondidas en la siguiente sesión.

**3.-** Se intentará realizar la convocatoria de las sesiones plenarias con un día más de antelación, con el fin de facilitar a los grupos municipales y concejales y concejales el estudio y la formulación de los ruegos y preguntas.

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE ALBERGUE DE FAYACA. AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Expone el Sr. Alcalde que en la tramitación del expediente de contratación de gestión del servicio de Albergue en Fayacava, por error principalmente suyo, no se dio pleno cumplimiento al principio de publicidad, por cuanto no se sometió el expediente a información pública en el Concejo. Considera que se trata de un error que ha de ser rectificado, y en su virtud da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio, que fue aprobada por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones de los concejales del grupo socialista.

*Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se aprueba publicar durante 26 días la licitación del Contrato de Gestión del Servicio de Explotación del Albergue Fayacava.*

*Considerando que las circunstancias aconsejan la ampliación del plazo de presentación de ofertas y que con ello no se perjudican derechos de terceros.*

*Considerando igualmente que el art. 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, aplicable al caso según permite la Disposición final tercera de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por R.D. Legislativo 3/2011, "La administración salvo precepto en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".*

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento de contratación de la gestión del servicio de Albergue Fayacava durante ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Publicar igualmente esta ampliación de plazo en el Tablón de Edictos municipal y lugares de costumbre.

**Segundo:** Notificar a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.- MOCIONES.** No hubo.

**SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

#### **OCTAVO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación quedó enterada de las resoluciones dictadas entre el 16 de mayo y el 28 de junio de 2016.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Ismael García: En la comisión del día 1 de julio decíamos que no es lo mismo pregón que manifiesto. El día de la Oficialidá se facilitó un manifiesto para leer por los Concejales sin haberse leído. Creo que se debería haber consensuado.

Alcalde. Tienes razón pero el manifiesto se leyó fuera del Pleno y de la institución. Además se trata de un manifiesto que está suscrito por 140 cargos políticos.

D. Ismael García: Me gusta lo de participar, pero insisto en que se debería haber consensuado.

D. Alejandro Canteli: Bien merecía la pena dedicarnos media hora al grupo socialista.

D. Ismael García: Quería rogar que cuando se reciba un aviso para verificar algún bien que pueda ocasionar riesgos a personas o cosas, se agilice la verificación por parte de los técnicos. Un ejemplo es el muro de Taballes.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Vi en Suares que dimitía la directiva del Iberia. Sabéis algo?

Alcalde: Sabemos que tienen unas demandas que no pueden atender.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Sabemos si hay Rallye?

Alcalde: Vino hoy la documentación de la carrera. Con relación a la carretera solicitamos subvención a la Administración Central con cargo a un programa que se llama Aura, y ya superó todas las cribas, pero aún falta la firma del Director General. Me dijeron que estaría resuelta dentro de esta primera quincena de julio.

D. Manuel Rodríguez: El director de la carrera dijo que iba a venir a reunirse con la gente y a explicar.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Os ruego que miréis el tejado de los apartamentos de Suares.

Alcalde: Cabe la posibilidad de que la Fundación Laboral haga prácticas fuera de la sede, y que poniendo el Ayuntamiento los materiales lo puedan hacer ellos.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Hay un nuevo plan de empleo que vi algo por las redes?

Aitor: No no. Es el que tenemos.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Hay unos vecinos de Puente Vega que tienen una solicitud, cómo está el tema?

Alcalde: Ya hice algunas gestiones y ahora estoy esperando para hablar en Confederación con la persona o cargo responsable.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Os rogamos revisar los tabloneros de anuncios: Piñera...Rebollal...Corredoria..., seguro que hay más.

Alcalde: Sí, estamos en ello, incluso estuve mirando en la nave para ver si se puede rescatar alguno.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Y del parque?

D<sup>a</sup> Natividad Canto: Vendrán hoy o mañana y se pondrán a instalar.

D. Alejandro Canteli: En la sesión anterior, una vecina me acusó de haber utilizado los técnicos municipales en beneficio particular, cuando lo que hice fue solicitar información. Y que conste que no utilicé los técnicos en beneficio propio, porque aquí tengo la factura del técnico que contraté, para quien quiera verla.

D. Alejandro Canteli: Tengo una solicitud de facturas pasadas al Ayuntamiento en los últimos cuatro años pendiente de resolución.

D. Alejandro Canteli: Encontraste alguna factura más del teléfono móvil?

Alcalde: No sé donde tengo la factura.

D. Alejandro Canteli: Se pidió alguna subvención al IDEPA?

Alcalde: Sí, para amueblar el local de la nave, para una máquina cortacéspedes y para una barredora. Hay una barredora municipal pero es más bien un DUMPER y como tal se usa.

D. Ismael García: En la oficialidad, cogió el bar el del Palacio pero cómo fue?

Alcalde: Cogió el bar a cambio de dejar el prau. La carpa fue aparte y a cargo del ayuntamiento, no recuerdo bien el precio pero sobre 2.000€.

D<sup>a</sup> Soraya Montes: Cuántas camisetas se vendieron aproximadamente?

D. Manuel Rodríguez: Se encargaron 450 y se vendieron mínimo unas 300.

D. Alejandro Canteli: Sabes algo del saneamiento?.

Alcalde: No, es cosa de ellos deben estar con los trámites.

D. Alejandro: Pero no los llamas?

Alcalde: Sí sí. Todas las semanas, para el saneamiento, para las piscinas...etc,

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Doy fe.